

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°329-2023-AL-MPC**

Cañete, 13 de octubre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** La SOLICITUD S/N de fecha 03 de julio del 2023, presentado por la Sra. **CECILIA ROSSANA POLO EGUI** en calidad de Directora de la IEP Inicial N°452 "DIVINO NIÑO JESUS", solicita apoyo económico para costear gastos de materiales de construcción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

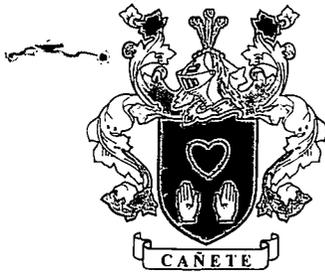
Que, con SOLICITUD S/N de fecha 03 de Julio del 2023, presentado por la Sra. **CECILIA ROSSANA POLO EGUI** en calidad de Directora de la IEP Inicial N°452 "DIVINO NIÑO JESUS", solicita apoyo económico de S/. 1,240.00 soles para realizar el cimiento y sobrecimiento de 25 ml, 15 bolsas de cemento Apu, 2m3 de piedra de zanja, 3 1/2 m3 de ripio, 1/2 kilo de clavo de 2" y 2 kilos de alambre, para costear los gastos de iniciar con el cimiento y sobrecimiento de lo que será el área protegida para cuando se desborda la acequia Pocoto y mantener dignamente el lugar que alberga a más de 120 estudiantes desde 2 a 6 años de edad respectivamente.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 027-2023-SGJECDYR-MPC, de fecha 28 de julio del 2023, da cuenta que resulta factible la solicitud de apoyo económico por un monto de a favor de la solicitante Sra. **CECILIA ROSSANA POLO EGUI** en calidad de Directora de la IEP Inicial N°452 "DIVINO NIÑO JESÚS".

Que, con INFORME N° 126-2023-FRSV-MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2023, Prof. Félix Rolando Sotelo Vicuña, Servidor Civil de carrera, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para costear gastos de materiales de construcción a favor de la Sra. **CECILIA ROSSANA POLO EGUI**, en calidad de Directora de la IEP Inicial N°452 "DIVINO NIÑO JESÚS".

Que, con INFORME N°660-2023-SGJECDYR-GDSYH-MPC, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para costear gastos de materiales de construcción a favor de la IEP Inicial N°452 "DIVINO NIÑO JESÚS".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

P.O.G. N° 02

R.A. N° 329 - 2023-AL-MPC

Que, con **INFORME N°1406-2023-GDSYH-MPC** recepcionado el 19 de Setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que mediante Memorandum N°0409-2023-RELR-GPPTI-MPC de fecha 01 de febrero del 2023, el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, para apoyo comunales sociales está presupuestado con el monto de S/.150.000.00 Soles, por lo que deriva el documento de referencia Informe N°660-2023-SGJECDYR-GDSYH-MPC, que da atención al Oficio N°70-2023-D.IEI-452-MDNJ-SAN VICENTE-CAÑETE-UGEL 08, el cual solicita Apoyo Económico para materiales de Construcción por lo que se le brindará el apoyo por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, con **INFORME LEGAL N°576-2023-OGAJ-MPC** de fecha 12 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: **3.1** Es factible aprobar la donación económica de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **Sra. CECICILA ROSSANA POLO EGUI**, en calidad de Directora de la IEP Inicial N°452 "MI DIVINO NIÑO JESUS", para costear gastos de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa señalada líneas arriba. **3.2** Correspondiendo al Señor alcalde emitir Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC.

Que, con **MEMORANDUM N°1914-2023/GM-MPC** de fecha 12 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaria General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **Sra. CECICILA ROSSANA POLO EGUI**, en calidad de Directora de la IEP Inicial N°452 "MI DIVINO NIÑO JESUS", para costear gastos de materiales de construcción a favor de la Institución educativa señalada líneas arriba, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al Interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
José Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE

**Cañete Cuna u Capital del Arte Negro**